



# RESOLUCION R-Nº 0 5 8 5-2 0 2 6

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 0 5 JUN 2026

Expte. Nº 16.309/18

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 27 efectuada por el Ing. Leonardo SERAPIO, por la que manifestó su voluntad de continuar prestando servicios como Auxiliar de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, en el marco de la Ley 26.508 y lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11; y

## CONSIDERANDO:

QUE el Ing. SERAPIO se desempeña en el mencionado Consejo como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación Semiexclusiva cumpliendo funciones en el INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE (ICMASA).

QUE mediante Resolución R-Nº 583-2021, homologada por Resolución CS Nº 138/2021, se hace extensiva la Resolución CS Nº 531/11 a los AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN -Resolución CS Nº 229/14- de esta Universidad, la opción de continuidad, aclarando que la Resolución CS Nº 531/11 será aplicable para el personal Auxiliar de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACION, cualquiera sea el régimen previsional al que acceda, para el personal que realice tareas de Investigación.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL mediante Nota Nº 488-DGP-25, adjunta en fs. 80, expresa que corresponde la emisión de la resolución de aceptación de continuidad de prestación de servicios hasta los 70 años del Ing. SERAPIO, aclarando que dicho acto administrativo debe ser coherente con lo establecido en la Resolución FI Nº 87-CD-2022, (fs. 71 a 73), en el sentido que se lo *habilita a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple los 70 años de edad.*

QUE mediante Resolución CS Nº 117/2025 se modifican los artículos 2º y 3º de la Resolución CS Nº 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del artículo 26 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Salta, agregando que el cese de funciones de los docentes que efectúan la opción de continuar hasta los 70 años ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente, dando igual tratamiento a los docentes universitarios que revisten en carácter de Interinos, y se dejó sin efecto la Resolución CS Nº 229/2014.

QUE tomó intervención el Dr. Jorge Fernando YAZLLE, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad (CIUNSa), solicitando concluir con la tramitación de la opción del Ing. SERAPIO, de continuar prestando servicios hasta los 70 años, dictando la resolución que tenga la misma por ejercida y aceptada.

QUE a fs. 104 obra Dictamen Nº 23.798 de ASESORÍA JURÍDICA.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada y ejercida la opción realizada por Ing. Leonardo SERAPIO, DNI Nº 12.553.672, de continuar prestando servicios hasta los 70 años de edad, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación Semiexclusiva, atento a lo establecido en la Ley 26.508 y lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, Resolución R-Nº 583-2021, homologada por Resolución CS Nº 138/2021, y Resolución CS Nº 117/25.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

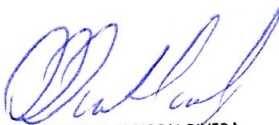
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

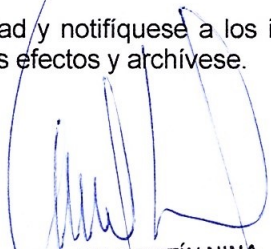
Expte. N° 16.309/18

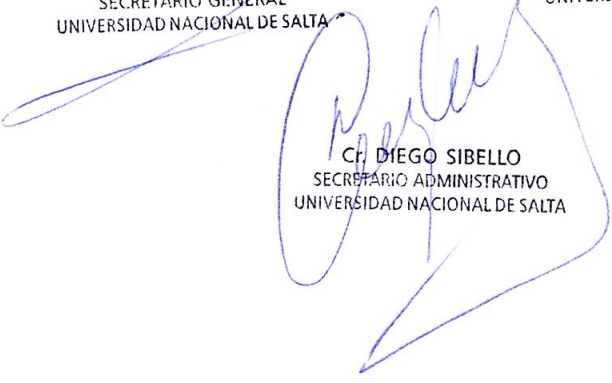
Artículo 2º.- Dejar aclarado que el Ing. Leonardo SERAPIO se encuentra habilitado a ejercer como auxiliar de investigación hasta 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad que le permita acceder al goce de los beneficios jubilatorios, siendo responsabilidad del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN indicar la fecha de cese de funciones cuando esta tenga lugar de manera efectiva.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0585-2026